



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de abril del 2004
No. 75

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA HACIENDA O RANCHO JAJALPA, KILOMETRO 42+300 DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE COMO VIVERO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1175, 1176, 1157, 1177, 632-A1, 1140, 456-B1, 468-B1, 467-B1, 1139, 1118, 630-A1, 454-B1, 1117, 1276, 1283, 1277, 1151, 1301, 707-A1, 1284, 1356, 1382, 739-A1, 520-B1, 752-A1, 1335, 733-A1, 1340, 1281, 714-A1, 490-B1, 712-A1, 709-A1, 719-A1, 708-A1, 697-A1, 711-A1, 1398, 630-B1, 517-B1 y 491-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1369, 1359, 1362, 1365, 1367, 716-A1, 496-B1, 720-A1 y 1224.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCION XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Gobierno del Estado de México, es propietario de una fracción de Terreno, ubicada en la Hacienda o Rancho Jajalpa kilómetro 42+300 de la carretera México-Toluca, Municipio de Ocoyoacac, México, como consta en la escritura pública número 90, Volumen V, de fecha 27 de diciembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo la Partida número 194, Libro Primero, Sección Primera, Volumen XII, de fecha 15 de febrero de 1980.
- 2.- Que por oficio número PB/DG/DAF/2002/0284, de fecha 22 de marzo de 2002, el Director General de Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), solicitó la regularización administrativa de una fracción de terreno, ubicada en la Hacienda o Rancho de Jajalpa kilómetro 42+300 de la carretera México-Toluca, Municipio de Ocoyoacac, México, toda vez que en ésta se encuentra en funcionamiento un vivero.
- 3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, se determina que la fracción de terreno localizada en el inmueble denominado Hacienda o Rancho Jajalpa, con superficie de 19,725.50 metros cuadrados, señalada en el considerando que antecede, no se encuentra afectada al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la regularización administrativa para asignar formalmente a Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), la fracción de terreno localizada en el inmueble denominado Hacienda o Rancho Jajalpa kilómetro 42+300 de la carretera México-Toluca, Municipio de Ocoyoacac, México, donde se encuentra en funcionamiento un vivero.

5.- Que una vez satisfechos diversos requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA HACIENDA O RANCHO JAJALPA, KILOMETRO 42+300 DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE COMO VIVERO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a Protectora de Bosques (PROBOSQUE), una fracción de terreno, ubicada en la Hacienda o Rancho Jajalpa kilómetro 42+300 de la carretera México-Toluca, Municipio de Ocoyoacac, México, para que se destine como vivero.

SEGUNDO.- La fracción de terreno cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Partiendo del punto situado más al Norte con una línea de dirección Noreste Suroeste de 960.00 metros con nueva carretera, quiebra en línea de Noroeste-Sureste de 10.00 metros con propiedad particular, quiebra en una línea en dirección Suroeste-Noreste de 566.00 metros con los lotes 73, 74, 75, 76, 77 y 78, quiebra en dirección Noroeste-Suroeste con una línea de 37.00 metros con lote 78, quiebra en dirección Suroeste-Noreste en una línea de 376.00 metros con derecho de vía de F.F.C.C., quiebra en línea de 34.00 metros, llegando al punto de partida, que es el Norte, con calle sin nombre.

Superficie: 19,725.50 metros cuadrados.

TERCERO.- Protectora de Bosques del Estado de México en el área asignada del inmueble, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

QUINTO.- Protectora de Bosques del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ELENA MORENO OLMOS.

El señor LUIS SOTELO BERNAL CARBAJAL, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 214/03, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal del divorcio estipulada en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La recuperación de la guarda y custodia de mi menor hija BRENDA CAROLINA BERNAL MORENO, quien nació el día veinticuatro de diciembre del dos mil. C).- El pago de gastos y costas del Juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.- Temascaltepec, México, a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1175.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JORGE AGUSTIN RAMIREZ.

En el expediente número 917/2003, la señora MARIA ELENA MARTINEZ VEGA, promovió juicio ordinario civil, guarda y custodia, en contra de JORGE AGUSTIN RAMIREZ, la patria potestad de sus menores nietos MARCO POLO, ARTURO Y AARON, de apellidos RAMIREZ SALAZAR, la guarda y custodia provisional y definitiva de los menores, así como el pago de gastos y costas; en el que se ordenó emplazar a dicho demandado, por medio de edictos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para los demandados que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1176.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 65/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SEVERIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.

FRANCISCO DE LA ROSA GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno denominado "Jahuey", ubicado en calle Ojo de Agua sin número, en el poblado de San Francisco Acuxcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to transitorio de la Ley en cita en vigor. b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción bajo la letra "J" folios 37 y vuelta y 38 frente (sic) del libro índice de documentos privados de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, del Registro Público de la Propiedad de este Municipio. c).- En su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes citada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el once de marzo de dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de éste Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Texcoco de Mora, a 18 de marzo de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1157.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. IGNACIO MONSALVO ESPEJEL.

Se hace de su conocimiento que IRENE HUESCAS FLORES, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 34/2004, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario para el efecto de que en su debida oportunidad mediante sentencia firme, se declare la causal que se contiene en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco de Mora, Estado de México, a veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1177.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BANCO DE COMERCIO, S.A. y TENAYUCA, S.A.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1037/03, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAMIREZ VAZQUEZ CLAUDIA VIRGINIA en contra de JOSE MANUEL CUEVAS GONZALEZ, BANCO DE COMERCIO, S.A. DE C.V. y TEYCA, S.A., el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle Petirrojo número actual treinta y cuatro, lote sesenta y dos, manzana dieciséis, Fraccionamiento o Sección Mayorazgos del Bosques, (actualmente Fraccionamiento Arboledas), municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con andador; al sur: 12.00 m con calle Petirrojo; al oriente: 27.00 m con lote sesenta y uno; al poniente: 27.00 m con lote sesenta y tres. B).- Como consecuencia de la declaración a mi favor respecto del predio antes señalado, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva dictada por el juez, que deberá de efectuarse en partidas 1 a 871, volumen 249, libro I, sección primera de 30 de Julio de 1974. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

632-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JOSEFINA CASTILLO BARRERA.

En el expediente 744/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y pensión alimenticia, ANSELMO CUEVAS LARA, promueve en contra de JOSEFINA CASTILLO BARRERA, de quien demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA, en virtud de la separación por más de dos años, contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil, vigente en la entidad. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mis menores hijos de nombres AIDE, ABIGAIL, ALEXIS Y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, habidos en matrimonio. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos AIDE, ABIGAIL, ALEXIS Y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, en el domicilio que

se ubica en Avenida Libertad sin número, en la población de Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, México. D).- El pago de gastos y costas judiciales, que origine el presente juicio. Fundándose en los presentes hechos: 1.- En fecha 21 de agosto de 1991, contraí matrimonio civil con la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA, ante el Oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, México, lo que justificó con el acta de matrimonio que agregó a la presente. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle de Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Tianguistenco, México. 3.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a los menores AIDE, ABIGAIL, ALEXIS Y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, lo que justificó con las actas de su nacimiento que anexo a la presente. 4.- Nuestra vida marital fue más o menos estable, con los problemas que en cada matrimonio surgen pero sin trascendencia. Así mismo he de manifestar a su Señoría, que en fecha 8 de febrero 2000, mi esposa JOSEFINA CASTILLO BARRERA, abandonó mi domicilio conyugal, argumentando que ya estaba harta de pasar hambres a mi lado, que ella se iría a trabajar a Estados Unidos con sus hermanas, pese a mi oposición, ella salió de mi domicilio, dejándome a mis cuatro hijos a mi lado para irse al lado de su señora madre, que se ubica en la misma calle de Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Tianguistenco, México, lugar en donde permaneció alrededor de unos veinte días, para después desaparecer, sin que nadie me pudiera dar razón en donde se encontraba, así ha transcurrido más de dos años a la fecha, de la separación de la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA, y durante ese tiempo tampoco se ha preocupado por saber de mis menores hijos, quienes permanecen a mi lado en el domicilio ubicado en Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Tianguistenco, México, testigos de ello son los Srs. EMMA LARA RIVERA, IVAN CUEVAS LARA Y EVA GONZALEZ ARZATE. MEDIDA PROVISIONAL. Solicito muy atentamente de su Señoría tenga a bien decretar la custodia provisional de mis menores hijos mejores AIDE, ABIGAIL, ALEXIS Y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, en el domicilio que se ubica en calle Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, pues a últimas fechas, sus familiares de la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA, me han manifestado, que mi esposa tiene la intención de venir por mis menores hijos para llevárselos fuera del país, y ante ese temor fundado es que solicito, se decrete a mi favor su custodia, a efecto de impedir que la demandada pueda cumplir con su cometido de llevarse de mi lado a mis menores hijos, quienes se encuentran en mi domicilio con las atenciones y cuidados que su señora madre no les ha dado durante más de dos años. En consecuencia mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año que corre, se ordenó el emplazamiento de JOSEFINA CASTILLO BARRERA, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, prevléndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto para todo el tiempo que dure el emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días, debiendo hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, constando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días de mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1140.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

MARTHA VALLE JIMENEZ, en el expediente número 676/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 3 (tres) de la manzana 25-A (veinticinco guión A), de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con límite del Fraccionamiento, al sur: 20.00 m colinda con el lote 4, al oriente: 10.00 m colinda con el lote 7, al poniente: 10.00 m colinda con calle 25, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

456-B1.-29 marzo 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MARTHA JUDITH ARREDONDO GOMEZ, le demanda en el expediente número 869/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión de lote de terreno número 7, manzana 64-A, de la Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.54 m con Boulevard de los Continentes, al sur: 7.50 m con área verde, al oriente: 25.85 m con Sra. Martha Patricia Orozco, al poniente: 26.71 m con lote 6, con una superficie total de: 197.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

458-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 119/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por SALVADOR ENRIQUEZ CRUZ, en contra de RAFAEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, respecto del lote de terreno número veinticinco, manzana 349 de la Calle Tlatel del Barrio Plateros en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.10 m linda con lote veintiséis, al sur: 24.00 m linda con lote veinticuatro, al oriente: 10.10 m linda con lote ocho, al poniente: 10.00 m linda con calle Tlatel. Con una superficie total de doscientos cuarenta y un metros, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.- Fijese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

457-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ACEVEDO RODRIGUEZ.

En el expediente número 881/2003, el C. LUIS RAUL SERRANO FUENTES, promueven juicio ordinario civil divorcio necesario, en contra de MARIA GUADALUPE ACEVEDO RODRIGUEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, pérdida de patria potestad, guarda y custodia, consecuencia inherentes a la sociedad conyugal, pensión alimenticia y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintisiete de noviembre del año dos mil tres, ordenándose por auto del quince de marzo del presente año, emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE ACEVEDO RODRIGUEZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día diecinueve de marzo dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1139.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LUCIA BERTHA GONZALEZ PULIDO Y GERARDO PAREDES DE LA MADRID.

En el expediente marcado con el número 886/03, juicio especial de desahucio, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., demanda de LUCIA BERTHA GONZALEZ PULIDO Y GERARDO PAREDES DE LA MADRID. Demanda la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento en fecha 01 de mayo de 1997, ubicado: calle Hacienda de Mayorazgo, manzana cuatro, lote cinco, Edificio uno, departamento ciento tres, Fraccionamiento hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de cuarenta y tres pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado. Así mismo demanda el pago de gastos y costas que origine el presente proceso. Procédase a emplazarle por edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda así como el requerimiento a la parte reo de LUCIA BERTHA GONZALEZ PULIDO Y GERARDO PAREDES DE LA MADRID, para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo, dentro del plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el bien inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo efectúa.

Se hace saber al reo que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

632-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 799/2003-1ª.

SALVADOR VENEGAS AVALOS, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., ROBERTO VENEGAS AVALOS, respecto del inmueble ubicado en lote 41, manzana 620, ubicado en la calle Mayas de la Primera Sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al norte: 17.50 m con lote 40, al sur: 17.50 m con lote 42, al oriente: 7.00 m con calle Mayas y al poniente: 7.00 m con lote 13, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita

en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, veintitrés de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1118.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANA LAURA LIMON SAGARDOY.

En el expediente marcado con el número 888/03, juicio especial de desahucio, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., demanda de ANA LAURA LIMON SAGARDOY, demanda la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento en fecha 26 de junio de 1999, ubicado calle Hacienda de Mayorazgo número quince, manzana tres, lotes dos, edificio uno, departamento ciento tres, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de treinta y dos pensiones rentísticas, más las que sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, así mismo demanda el pago de gastos y costas que origine el presente proceso, procédase a emplazar a la demandada ANA LAURA LIMON SAGARDOY, para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el bien inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento del lanzamiento a su costa si no lo efectúa, se hace saber al reo que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

632-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DANIEL ROJAS ACEVEDO E INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora JUANA FUENTES MARQUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 714/2003-2, las siguientes prestaciones: De la INMOBILIARIA

COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., demandó la usucapación que ha transcurrido en mi favor respecto del bien ubicado en calle Puerto Kino, lote 31, manzana 83, primera sección, Fraccionamiento Casa Nueva, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 8.00 m con lote 19, al noreste: 15.00 m con lote 30, al sureste: 8.00 m con calle Puerto Kino, y al suroeste: 15.00 m con lote 12, con una superficie de: 120.00 ciento veinte metros y del señor DANIEL ROJAS ACEVEDO, el reconocimiento de la firma y contenido del contrato de compraventa celebrado en fecha 19 de abril de 1985 del inmueble antes citado. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

630-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLÁS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 997/2003.
DEMANDADO: RICARDO MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 997/2003, ARIADNA GABRIEL HERNANDEZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, rescisión de contrato de arrendamiento, las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado por la actora con el hoy demandado, respecto del local comercial ubicado en carretera Villa del Carbón Km. 23, local 2, domicilio conocido Progreso Industrial, Nicolás Romero, México, b) La desocupación y entrega del local comercial, c) El pago de las rentas correspondientes a los meses de septiembre del año 2002 a noviembre del 2003, a razón de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N.) y las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, y d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, tomando en consideración que en autos ya obran los informes proporcionados por la Policía Municipal de Nicolás Romero y Judicial de Tlatnepantla, donde se desprende que no fue posible localizar el domicilio del demandado RICARDO MUÑOZ en este juicio, atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado RICARDO MUÑOZ, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, cinco de marzo del año 2004.-
Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisela Guevara Núñez.-
Rúbrica.

632-A1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAQUEL SEVILLA GARCIA.

ISABEL RAMIREZ CARMONA, en el expediente número 596/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble identificado como zona tres, manzana treinta, lote cuarenta y uno, Ex-Ejido Santa María Aztahuacán, actualmente Colonia Xalpa, Delegación Ixtapalapa, México, Distrito Federal. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

454-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 709/03-1ª.

OLIVIA SOLORIO GARCIA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., LUIS SANCHEZ MORAN, ALICIA GONZALEZ DE SANCHEZ y/otro, respecto del inmueble ubicado en lote 16, manzana 229, ubicado en la calle Chichimecas de la Segunda Sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 15, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con lote 42 y al poniente: 8.00 m con calle Chichimecas, con una superficie total de: 120 metros cuadrados, notifíquese a las demandadas por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, veintitrés de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1117.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 67/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FLAVIO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día seis de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en una casa habitación de interés social ubicado en calle Azahar 102-E, manzana 37, lote 2, Colonia Las Margaritas, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda, al norte: 4.60 m con vivienda 103-D y 103-A y con vivienda 102-F, al sur: 3.85 metros con calle Azahar y 0.75 m con vivienda 102-F, al este: 18.40 m con vivienda 102-F, al oeste: 18.40 m con vivienda 102-D con una superficie de: 71.59 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 187-11395, volumen 320, libro primero, sección primera, a fojas 22, de fecha veintiséis de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Convóquese postores, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.- Dado en Toluca, México, a uno del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1276.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 13/03 y actual 2739/03-III, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES ALARCON ESQUIVEL, endosatario en procuración del señor GERMAN SALGADO SUAREZ en contra de HECTOR CEBALLOS URTIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Andrés Quintana Roo Sur número 806, Colonia Residencial Colón, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 269, del volumen 182, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17 María Eugenia López Fuentes; al sur: 20.00 metros con lote 15, Héctor Cevallos; al oriente: 10.00 metros con

calle Quintana Roo; al poniente: 10.00 metros con lote 9, Roberto Vilchis, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el tiempo de siete días entre la última publicación y de la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$1,305,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en Toluca, México, el día dos de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1283.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 11/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN APOLINAR DE JESUS RODRIGUEZ Y ROSA MARIA TAPIA SANCHEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día tres de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: en el lote de terreno con construcción, marcado con el número uno, manzana once, casa "B", del Conjunto Habitacional "Felipe Ureña", en el Fraccionamiento el Ex Potrero, conocido comercialmente como Izcalli Atiacomulco, en Atiacomulco, México, actualmente calle tres, (ahora Veintiuno de Marzo), lote uno, manzana once, Colonia Izcalli "El Potrero", conjunto Habitacional Felipe Ureña; con los siguientes datos registrales: partida número 307-166, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha 20 de septiembre de 1991; cuyas medidas y colindancias en la planta baja son: al noroeste: en cinco metros seis decímetros con lote número 3 y 4; al noreste: en cuatro metros ciento veinticinco milímetros en su propia área abierta de uso privativo (acceso y patio de servicio) y en seis decímetros con el departamento A; al sureste: en cinco metros un decímetro con el departamento A y en cinco decímetros con su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio); al suroeste: en dos metros ocho decímetros con su propia área abierta de uso privativo jardín, y en un metro novecientos veinticinco milímetros, con el departamento A patio de servicio, medidas y colindancias de la planta alta: al noroeste: en cinco metros un decímetro con vació de su propia azotea de entrepiso; al noreste: en un metro trescientos veinticinco milímetros con vació de su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio), en seis decímetros con el departamento A; al sureste: en cuatro metros seis decímetros con el departamento A y en cinco decímetros con vació de su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio); al suroeste: en un metro novecientos veinticinco milímetros con vació del área abierta de uso privativo (patio de servicio del departamento A, Indiviso.- 49.88% privada construida 33.215 metros cuadrados; por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO; por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fjense dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1277.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 07/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL en contra de CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, en su calidad de albacea y heredera única de la sucesión de SALUD PEREZ DE ARELLANO; a efecto de que se le emplace a CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, por desconocerse su domicilio o paradero. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, ordeno emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha 23 de agosto de 1991, con la ahora demandada SRA. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ. b).- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble motivo del contrato de compraventa, ante Notario Público, y a mi favor, respecto del inmueble ubicado en la calle México, esq. calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México y que fue celebrado entre la ahora demandada como vendedora y el suscrito como comprador mediante acto jurídico celebrado en fecha 23 de agosto de 1991.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 1151.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 490/96, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por JUAN JOSE MENA ALARCON en contra de JOSE GUILLERMO CAMACHO LINARES y la señora NATIVIDAD MARTINEZ MARTINEZ, por auto de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, superficie total de 346.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.17 m con Manuel Martínez; al sur: 22.20 m con Avelina Ibáñez; al oriente: 15.70 m con calle; al poniente: 15.64 m con Martín Ríos, el inmueble antes descrito se encuentra a nombre de NATIVIDAD MARTINEZ CABRERA, bajo la partida número 30, del volumen 53, foja 9, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1986. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (\$ 334,200.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica

1301.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 651/2001.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 651/2001, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HIGINIO MORENO ESPINOZA Y MARIA DOLORES VALDEMAR JARAMILLO DE MORENO, el C. Juez Noveno de lo civil señaló las once horas del día treinta de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en el: el inmueble identificado con número once, sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete, de la calle Plazuela Dos de Plaza Tlacoquemecat, así como los derechos de copropiedad que con representación del cero punto cero ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número treinta de la manzana ocho, del fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en términos del municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, y que es propiedad de la parte demandada señor HIGINIO MORENO ESPINOZA, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil Pesos 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de aviso de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 19 de marzo del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

707-A1.-6 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 428/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR ROJAS HERRERA EN CONTRA DE OSCAR RIVERA GUADARRAMA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, que se encuentra ubicado en las calles del Barrio de Santiaguillo, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m y 21 m con calle Toluca, al sur: 36.00 m con Pedro Peña y resto de su propiedad, al oriente: 8.60 m con calle y 8.60 m con Sebastián Rivera, al poniente: 17.20 m con Benigno Avila, con una superficie aproximada de: 568.00 metros cuadrados, inscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, en el asiento 659, fojas 110, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1965, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$141,100.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, por lo que anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se extiende el día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1284.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUJERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 188/2004, PEDRO ROMAN CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, en la Colonia Dos de Abril, en Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 53.00 m con Gabino Cruz; al sur: 28.00 m con Nazario Cruz; al oriente: 22.64 m con Abel Velazco; al poniente: 23.64 m con calle sin nombre, teniendo una superficie total de novecientos treinta y siete metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, dos de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1356.-15 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 702/2003, el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita y desde luego se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe, mediante Juicio Ordinario Mercantil demanda de JAIME CORONADO ZUÑIGA, las siguientes prestaciones: a) Acorde con lo pactado en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato, e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio base de la acción, la determinación legal de que el plazo estipulado para el reembolso del crédito ha vencido anticipadamente, dado que la demandada dejó de cumplir con sus obligaciones pago en los términos y plazos convenidos en el Contrato y en el Convenio base de la acción; b) Como consecuencia del vencimiento anticipado que se resuelva por sentencia favorable a mi poderdante; c) El pago de 93,601.35 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$310,878.82 (Trescientos diez mil ochocientos setenta y ocho pesos 82/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL INSOLUTO VENCIDO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y Convenio Modificatorio celebrado entre la parte demandada y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción; d) El pago de 11,810.42 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$39,226.03 (Treinta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 03/100 M.N.) al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL VENCIDO NO PAGADO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; e) El pago de 15,417.08 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$51,204.87 (Cincuenta y un mil doscientos cuatro pesos 87/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos y no pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; f) El pago de 65,036.73 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$216,006.96 (Doscientos dieciséis mil seis pesos 96/100 M.N.), al día 25 de

noviembre de 2003, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago, por concepto de INTERESES MORATORIOS devengados pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; g) El pago de 9,326.25 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$30,975.34 (Treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 200, por concepto de gastos de seguro pagada por mí representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido...; g) El pago de gastos y costas que origine la presente litis. Fundando la demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 de febrero de 1991, la hoy demandada y mi representada, celebraron Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 2.- Mi representada y la parte demandada convinieron, que el monto total del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, sería hasta por la cantidad de \$ 54'400,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Con fecha 29 de junio de 1996, la hoy parte demandada y mi representada, celebraron un Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, el cual fue remitido a su apéndice y legajo; 4.- En el Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la ahora demandada reconocieron en forma expresa y libre, tener un adeudo en favor de mi representada por la cantidad de \$ 173,869.99 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); 5.- En el Convenio Modificatorio antes descrito, ambas partes convinieron en denominar el adeudo expresamente reconocido por la hoy demandada en las DECLARACIONES II, inciso a) de la escritura en comento, en Unidades de Inversión (UDIS); 6.- Derivado de lo anterior, el saldo original reconocido por la ahora demandada a favor de mi representada, quedó determinado en 111,381.15 Unidades de Inversión (UDIS); 7.- También convinieron ambos contratantes, que el importe reestructurado en Unidades de Inversión (UDIS), causaría intereses ordinarios sobre el saldo insoluto, como se describe en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA, del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 8.- Igualmente, la ahora demandada se obligó en el convenio que nos ocupa, a pagar a mi representada el equivalente en moneda nacional de las Unidades de Inversión (UDIS), mediante pagos mensuales vencidos, cuyo importe se determinaría como se contiene en la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio materia del juicio; 9.- Así mismo, los contratantes convinieron que los pagos que efectuaran la ahora parte demandada, se aplicarían primeramente para cubrir los intereses de cada mes, el sobrante se aplicará como abono a la suerte principal; 10.- Así también, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, además de los correspondientes intereses ordinarios; intereses moratorios calculados en UDIS a razón de multiplicar por 1.5 (UNO PUNTO CINCO), la tasa ordinaria establecida en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, del Convenio Modificatorio; 11.- Igualmente, en la cláusula TERCERA BIS de la cláusula PRIMERA del citado Convenio Modificatorio, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, en los lugares, horas y días hábiles; 12.- Así mismo, la parte demandada en la cláusula DECIMA CUARTA, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez; 13.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los hoy demandados; 14.- Así mismo, con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, en la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la parte demandada convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi

representada, respecto de LA VIVIENDA 104 E, MANZANA 37, LOTE 3, DE LA CALLE DE AZHAR SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MEXICO; 15.- Es el caso, que a partir del 31 DE MAYO DE 1999, la ahora demandada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, por lo que al tenor de lo convenido en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificadorio base de la acción, mi representada viene a dar por vencido anticipadamente el plazo convenido; 16.- En virtud de que el Crédito concedido a la ahora demandada tiene Garantía Real, mi representada está en aptitud de ejercitar sus acciones en Juicio Ejecutivo Mercantil, Ordinario; 17.- El demandado pactó en la Cláusula DECIMA BIS de la Cláusula PRIMERA del Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, en que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente contrato, señalaba como su domicilio el mismo en donde se encuentra ubicada la garantía y que es el que he descrito en el proemio de esta demanda; 18.- Ambas partes pactaron en la Cláusula DECIMA PRIMERA BIS, de la CLAUSULA PRIMERA, del Convenio Modificadorio, así como en la cláusula VIGESIMA TERCERA, del Contrato de Apertura de Crédito, en que para la Interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como de su Convenio Modificadorio, se someterían expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México D.F., o los de la Ciudad de Toluca, Estado de México a elección del Banco. Admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, emplácese a JAIME CORONADO ZUÑIGA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- Dado en la Ciudad de Toluca, México el día dos de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1382.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 221/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovida por ANICETO FERNANDEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo, número cuatro "B", Colonia San Martín Tepetitlan, C.P. 54763, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: mide diecinueve metros con veintitrés centímetros y colinda con la Avenida Hidalgo número cuatro "B" que es su frente; al sur: mide diecinueve metros con veintitrés centímetros y colinda con lote s/n; al este: mide nueve metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con lote s/n, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados. Publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expide al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

739-A1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIELA MENDOZA SANTILLAN, por su propio derecho, en contra de LEOPOLDO TORRES GUTIERREZ, la Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 769/2002-1, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, sacar a remate en primera almoneda de los bien mueble embargado, consistente: un automóvil "AtoS By Básico", de la marca Dodge color de pintura plata, modelo 2002, con placas de circulación número LPY-50-48 expedidas por el Gobierno del Estado de México, número de serie KMHAG51G72U217061, de cuatro puertas, vestidura color gris oscuro, con puntitos de colores, en buen estado, con aire acondicionado, sin radio, con cinco llantas en buen estado, con gato y su llave, con holograma identificador número D1457641, funcionando su motor sin ningún golpe, con ligeros rayones en la pintura, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito de la parte actora y señalándose para el remate las doce horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

520-B1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 127/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, por su propio derecho en contra de ARTURO CHAVEZ BALDERAS, el Licenciado Salomé Corona Quintero, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las once horas del día tres de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien: un vehículo de la marca Dodge Magnum de dos puertas, modelo mil novecientos ochenta y seis, en color blanco, número de serie TG-10633, motor 65010633, sin placas de circulación, pintura en malas condiciones, sin funcionar por estar descompuesto, a la que se le asigna el valor comercial de \$ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y por igual término en la tabla de anuncios de este juzgado, convocándose postores para que concurren a la realización de la almoneda en cita. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

752-A1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/02, relativo al juicio: ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ, en contra de MARIA ELENA CASTRO GALINDO Y AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle José María Morelos número 104, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen 15, partida 966-967, a foja 0, de fecha diez de diciembre de 1987, que mide y linda: al norte: 36.25 metros y linda con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: tres líneas, la primera de 9.50 metros, con lote uno, la segunda de 10.63 metros y linda con calle Morelos, la tercera 16.28 metros con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas una de 41.13 metros y linda con calle Matamoros y otra de 10.01 metros con lote uno; al poniente: en dos líneas una de 33.02 metros con Eugenia Clara Montes y otra de 17.68 metros con María Luisa Blando Estañón.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la tabla de aviso de este Juzgado: sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$1'836,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca, convóquese postores los cuales deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1335.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos de fechas veintinueve y treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, dictados en el expediente número 779/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CLARA ISABEL FRANCO MARTINEZ, se convocan postores al remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en departamento número 201, del edificio en condominio, marcado con el número 54, de la calle retorno Bosques de Arroyos, construido sobre el lote número 20, de la manzana 84, de la Segunda Sección, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para este audiencia y con la reducción respectiva del diez por ciento como lo establece la ley, la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor en el que fue valuado el inmueble por perito tercero en discordia designado en este asunto, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, pudiendo ser el Diario Amanecer de México, y en este juzgado, dicha almoneda tendrá verificativo a las doce horas del día siete de mayo del año en curso, en el local de este juzgado.

Coacalco, México, a dos de abril del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

733-A1.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS Y LIC. JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANAREZ AGUILAR en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alcuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle Río Papaloapan número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE, se expiden a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1340.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 500/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GEORGINA MOTA RAMOS, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día tres de mayo el año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado: Av. San Sebastián, número 103, edificio "B", Tercer Nivel, departamento 404, Residencial El Rodeo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 metros con vacío sobre jardín IX, 7.15 metros con propiedad privada; al sur: 2.5 metros con cubo de luz, 4.65 metros con departamento B-401, 1.00 metros con vacío sobre jardín IX; al oriente: 5.15 metros con vacío sobre jardín IX, 1.15 metros con cubo de escalera, 1,925 metros con cubo de luz, y al poniente: 3.30 metros con vacío sobre jardín VIII, 2.85 metros con vacío sobre jardín IX, 1.35 metros con vacío sobre cajón B-102, 0.725 metros con vacío sobre cajón B-103, arriba con departamento B-504; abajo: con departamento B-304. Cajón de estacionamiento N-404, con una superficie total del terreno 2,797.03 m2. Superficie construida 51.15 m2, terreno sensible plano, el cual tiene un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL TRES PESOS 00/100 M.N.); Por lo que se convocan a postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Juzgado en donde se encuentre el inmueble a rematar. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1291.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE ALFONSO SALAZAR DE LEON.

La señora ROSA MARIA VAZQUEZ PADRON, demandó el divorcio necesario en el expediente número 150/2004, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita; c) La disolución de la sociedad conyugal; d) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, toda vez que se desconoce el paradero de JOSE ALFONSO SALAZAR DE LEON, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita la promovente emplácese mediante edictos JOSE ALFONSO SALAZAR DE LEON los cuales deberán de tener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra, así como a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aún de carácter personal, con el apercibimiento de ley correspondiente. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuatitlán, México, con residencia en Cuatitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se expide a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

714-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 97/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS ZARAGOZA CARBAJAL.

CARLOS SANTIAGO ZARAGOZA ROSAS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "Tlalnepantla", ubicado en la esquina que forman las calles de la Palma e Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, fracción de terreno que mide y linda: al norte: 27.70 m con Fermín Monsalvo Díaz; al sur: 12.75 m con calle Palma y al mismo sur: 16.30 m con Petra María del Carmen Zaragoza Rosas; al oriente: 52.80 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 44.60 m con Petra María del Carmen Zaragoza Rosas y al mismo poniente: 14.47 m con Francisco Javier Botello Gallegos, con una superficie de 789.36 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

490-B1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MANUEL JASSO Y GERONIMO WALDO MATURANO.

En el expediente marcado con el número 40/04, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de ROSA ARANA ALDANA en contra de MANUEL JASSO Y GERONIMO WALDO MATURANO, el Juez del conocimiento dictó un auto que del que se desprende los siguientes Hechos: 1.- En fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, mi señora madre ROSA ARANA ALDANA, adquirió en propiedad un inmueble ubicado actualmente en la calle 16 de Septiembre sin número, colonia Ampliación Vista Hermosa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con el C. GERONIMO WALDO MATURANO, el inmueble que tiene una superficie de 3,727.72 M2 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros y colinda con Miguel Carrillo, 20.50 metros y colinda con Miguel Carrillo y 52.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 33.05 metros y 24.50 metros y colinda con Liboria Martínez, al oriente: 82.65 metros y colinda con Juventino Sánchez Vera, al poniente: 83.65 metros y linda con propiedad privada. 2.- El inmueble descrito en el numeral anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, formando parte del predio denominado Rancho "El Gavilán", inscrito a nombre del C. MANUEL JASSO. 3.- El inmueble descrito en el numeral uno del presente, mi señora madre lo poseyó desde hace más de nueve años hasta el momento de su defunción (y posterior a su muerte la suscrita lo he seguido poseyendo en mi carácter de presunta heredera de los bienes de mi madre), en concepto de proietaria de manera pública, continua, pacífica y de buena fe. 4.- En fecha once de enero de mil novecientos noventa y cinco, mi señora madre falleció, por lo que en fecha siete de agosto del año dos mil uno, la suscrita denunció juicio intestamentario a bienes de mi señora madre ROSA ALDANA ARANA. 5.- Tal y como lo pruebo desde este momento, con la copia certificada del auto declarativo de herederos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se dictó la resolución en la que se me declara única y universal heredera, así como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de mi señora madre ROSA ARANA ALDANA. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece, por sí por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

712-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LOMAS BULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 746/03, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promoviendo en este Juzgado por JUAN HUMBERTO OLGUIN BARRAZA, en contra de LOMAS BULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, (DEPARTAMENTO FIDUCIARIO), ANTES BANCO DE LONDRES Y MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha veintiséis 26 de marzo del dos mil cuatro 2004, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a la persona moral LOMAS BULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandándole las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la Escritura correspondiente al contrato de compraventa, celebrado entre mi mandante el señor JUAN HUMBERTO OLGUIN BARRAZA, y LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V., y como tercero su fiduciario BANCA SERFIN S.A. antes BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., correspondiente al lote de terreno número 7, de la manzana número 13, ubicado en la calle España, número oficial 62, colonia fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México. B).- La declaración judicial que al fiduciario BANCA SERFIN S.A. antes BANCO DE LONDRES DE MEXICO, le recalga y le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el momento procesal oportuno, en caso de que esta resulte favorable al promovente, tomando en cuenta que dicha persona moral, se reservó la facultad en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA fracción VI de la escritura número 39157, que fue por medio de la cual se constituyó el fideicomiso, de otorgar la escritura pública correspondiente, en relación con los contratos de compraventa que celebrará la fideicomisaria, y tomando en cuenta también que el fiduciario aparece como propietario del inmueble, que es materia de la presente controversia, toda vez que a nombre de esta persona moral se encuentra registrado dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción. C).- La declaración que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta del inmueble que ha quedado descrito en el párrafo del inciso letra A). D).- La declaración judicial de que el actor JUAN HUMBERTO OLGUIN BARRAZA, es el único propietario del mencionado inmueble. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio, dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organó Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta y un 31 días del mes de marzo del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

709-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1153/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. RAFAEL TRUJILLO FIGUEROA.

La C. ESPERANZA URIBE GARCIA, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a RAFAEL TRUJILLO FIGUEROA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante la cual se decreta la disolución del vínculo matrimonial que nos une, ordenando se realice en su oportunidad la anotación marginal respectiva en nuestro atestado de matrimonio. B).- Como consecuencia de lo anterior, se decreta la disolución de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio, así como la liquidación de la misma en el momento procesal oportuno. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de acuerdo a las no personales.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a primero de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

719-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 282/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FIDEL DE REGULES CHAVEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día treinta de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un condominio número 23 "A", lote dos, manzana XX, calle Hacienda de las Camelias Dos, Fraccionamiento Real de Tultepec, en Tultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho metros, con lote uno, al sur: en ocho metros con lote tres, al oriente: en quince metros, con calle Hacienda de las Camelias Dos, al poniente: en quince metros, con lote veinticinco, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 1113, volumen 234, libro primero, sección primera. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces, de siete en siete días, que se fije por medio de avisos en la tabla que se lleva en este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble de acreedores, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de bases para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

708-A1.-7 y 20 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda ante este juzgado en el expediente número 78/02, juicio ordinario civil en contra de JUAN MANUEL CHAVEZ MEZA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OJEDA, las siguientes prestaciones: a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9301114319, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado a juicio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 25 de noviembre de 1993, celebrado por mi representado y el hoy demandado JUAN MANUEL CHAVEZ MEZA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado a juicio, c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el demandado del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a mi mandante, con sus mejoras y accesorios, d).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT, e).- El pago de los daños y juicio que se hubieren ocasionado el inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OJEDA Y JUAN MANUEL CHAVEZ MEZA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, se expide el presente a los veinte días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

697-A1.-6, 20 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 248/2002-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ GASPAS, en contra de GHG GRUPO INNOVACION CONSULTORES, S.A. DE C.V., por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se señalan las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los bienes muebles embargados en el presente asunto, consistentes en una camioneta de la marca Dodge Chrysler 250, tipo pick-up, modelo 1992, motor de 8 cilindros, hecho en México, dos puertas, de color blanco, placas LRW 23 35 Estado de México, por la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), una motocicleta de la marca Susuky GS 550 E, modelo 1985, placas 643 C, Estado de Querétaro, 97/01180, serie JS1GN74 AIF2100806, cuadro color rojo y blanco, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el vehículo de la marca Volks Wagen, tipo combi, modelo 1979, cuatro puertas,

motor hecho en México, de cuatro cilindros, sin placas, color blanco, en el estado de conservación en que se encuentran, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que les fue asignado a dichos muebles por los peritos de las partes, debiéndose anunciar su venta por dos veces dentro de siete días en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de siete días, mediante edictos, publicándose dichos edictos en el periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, debiéndose citar al demandado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda. Se expide el primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

711-A1.-7 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO ESCOBAR MENESES.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) ha promovido por su propio derecho en su contra, ante este juzgado bajo el expediente número 327/2001, juicio ordinario civil-rescisión de contrato, las siguientes prestaciones: a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9101117490, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio, b).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 8 de agosto de 1996, celebrado por mi representado y el hoy codemandado ALFREDO ESCOBAR MENESES, respecto de la vivienda señalada como su último domicilio, c).- La desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor ALFREDO ESCOBAR MENESES, del inmueble mencionado como su último domicilio, en favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorios, d).- Para el caso de que haya hecho efectuado alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede en favor de mi representado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley de INFONAVIT, e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. En virtud de que se ignora su domicilio, se les emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código en consulta, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

697-A1.-6, 20 y 30 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A JESUS ISAAC FUENTES MACEDO.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 271/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, MARCO ANTONIO MANJARREZ MAYA Y ROBERTO MARTINEZ OLIVAR APODERADOS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se emplazara A JESUS ISAAC FUENTES MACEDO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda:

Las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA de fecha 30 de marzo de 1995, que celebrara mi representada BANCRECER, S.A. con el SR. JESUS ISAAC FUENTES MACEDO, en los términos del mismo. B.- El pago de la cantidad de \$76,133.30 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), como suerte principal según la CLAUSULA PRIMERA del contrato antes mencionado. C.- El pago del financiamiento adicional pactado en el párrafo tercero de la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, que sirve de base para la presente acción que al día 30 de noviembre del año próximo pasado era de \$26,844.51 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), mas el que se siga acumulando hasta la total solución del presente asunto. D.- En términos de la CLAUSULA CUARTA del contrato base de la acción, el pago de los intereses normales pactados en dicho documento. E.- El pago de los intereses moratorios pactados en la CLAUSULA QUINTA del contrato base de la acción. F.- El pago del importe de la póliza contra incendio y de vida según CLAUSULA OCTAVA del convenio base de la acción, que al día 30 de noviembre de 1999 era la cantidad de \$5,647.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 99/100 M.N.), mas los importes que se sigan generando hasta la total solución del asunto. G.- El pago de la comisión de mi representada del 1º de febrero de 1996 al 30 de noviembre de 1999 por la cantidad de \$ 12,043.41 (DOCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), pactado en la CLAUSULA SEXTA del documento base de la acción, mas la que siga acumulando hasta la solución de este asunto. H.- El pago de la comisión de el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario para la Vivienda, (FOVI) pactado en la CLAUSULA SEXTA del documento base de la acción del 1º de febrero de 1996 al 30 de noviembre de 1999, por la cantidad de \$ 3,010.85 (TRES MIL DIEZ PESOS 85/100 M.N.), mas la que se siga acumulando hasta la total solución del asunto. I.- Los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

H E C H O S: 1.- En fecha 30 de MARZO DE 1995, nuestra representada BANCRECER SOCIEDAD, ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER celebró con el ahora demandado SR. JESUS ISAAC FUENTES MACEDO un CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, ante el Notario Público número 18 y de Patrimonio Inmueble Federal de Toluca, México, Doctor Juan Ugarte Cortés, instrumento notarial que quedó inscrito en el Libro Segundo, Sección Primera partida número 34-1180, del volumen 211, a fojas 7, de fecha 10 de junio de 1996 del Registro Público de Toluca, Estado de México, contrato al que las partes se obligaron en todos y cada uno de los puntos al tenor de la Cláusula contenida en este, el cual se acompaña a la presente como anexo número 2.. 2.- En la CLAUSULA PRIMERA del capítulo tercero del instrumento antes referido, que trata precisamente del contrato de apertura de

crédito para la adquisición de vivienda de interés social, que mi representada BANCRECER, S.A. otorgo al SR. JESUS ISAAC FUENTES MACEDO, un crédito por la cantidad de \$76,133.30 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), el cual se destinó para la adquisición de vivienda. 3.- En la CLAUSULA SEXTA del contrato que sirve de base de la presente acción las partes acordaron los plazos y la forma de cómo se debería realizar los pagos, cláusula que solicito se tenga aquí por reproducida como si se encontrara a la letra en obvio de repetición, pagos a los cuales los hoy demandados incumplieron, como se acredita con la certificación de adeudo debidamente desglosada y pomenorizada, expedida por el Contador debidamente facultado por nuestra representada la cual se adjunta como anexo número 3. 4.- CLAUSULA CUARTA del convenio antes mencionado se estipularon y pactaron por las partes hoy en contienda, los intereses ordinarios que el crédito otorgado generaría siendo esta la siguiente: la cantidad ejercida por la deudora devengarán una tasa de interés anual sobre saldos insolutos del crédito, la cual estará integrada por un componente fijo del cinco por ciento en términos reales y un componente variable que se modificará de conformidad con la tasa de inflación promedio de un trimestre previo conocido. El Fondo de Operación y Financiamiento Bancario para la Vivienda (FOVI), dará a conocer mensualmente dicha tasa nominal aplicable, siendo la última conocida, en el momento de la celebración del contrato del 25.89. Los intereses se calcularán dividiendo la tasa anual de intereses aplicables entre 360 días y multiplicado el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante cada mes en el cual se devengue a dicha tasa. 5.- En la CLAUSULA QUINTA del convenio en comento se estipularon los intereses moratorios por la falta de pago de alguna de las amortizaciones generaría, a razón de la tasa ordinaria pactada por las partes en la cláusula a que se refiere el hecho anterior, más veinte puntos, revisables mensualmente y aplicables desde la fecha en que la deudora debiera haber cubierto su obligación. Los intereses se calcularán sobre el pago vencido, por cada mes transcurrido o fracción que le corresponda, a partir del día siguiente en que se incurra en mora y hasta la total liquidación del adeudo. 6.- En la CLAUSULA NOVENA, la hoy demandada se obligo a tomar un seguro contra incendio, temblor y explosión por la cantidad de \$54,461.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Así mismo se obliga a tomar un seguro de vida a invalidez total y permanente por el importe del crédito que será tomado a nombre del hoy demandado JESUS ISAAC FUENTE MACEDO designado como beneficiario a la institución que represento, obligándose a mantenerlo en vigor por todo el tiempo que permanezca insoluto cualquier adeudo. 7.- En la CLAUSULA SEXTA del contrato base de la acción las partes pactaron las diferentes comisiones que debería de cubrir la parte acreditada hoy deudora, tanto a mi representada como al Fondo de Operación y Financiamiento Bancario para la Vivienda (FOVI), en los términos que se describen en la Cláusula que nos ocupa, misma que solicito de su Señoría se tenga aquí por reproducida, en obvio de repetición innecesarias para que surta los efectos conducentes a que haya lugar. 8.- La deudora pacto con mi representada en la CLAUSULA DECIMA del contrato base de la acción que para garantizar todas y cada una de las obligaciones que contrae, especialmente del pago de las cantidades dispuestas al amparo de crédito que se le otorgara, así como de las cantidades adicionales normales y moratorias y demás obligaciones que se deriven del contrato de comento, constituye hipoteca a favor de mi poderdante sobre el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 38 de la manzana XXXIII de la unidad habitacional SUTEYM-ALMOLOYA en el Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el antecedente número 5 del contrato que no ocupa. 9.- En la CLAUSULA DECIMA TERCERA del contrato base de la acción, las partes convinieron que se daría por vencido anticipadamente el pago estipulado para el pago de las prestaciones a cargo de la hoy demandada y para exigir desde luego el importe total de las mismas y de cualquier otra de las obligaciones si faltare el

cumplimiento de cualquiera de ellas, mencionándose en dicho contrato las causas por las cuales se daría por vencido anticipadamente el plazo, y en específico la fracción B de dicha cláusula que indica que si la deudor deja de pagar a su vencimiento una o más de los abonos mensuales a favor del banco. 10.- La competencia de su señoría se encuentra establecida precisamente en la cláusula Décima Cuarta del Contrato de Crédito base de la acción, en el cual mi representada tiene el derecho de ejercitar la acción que le compete en la jurisdicción del domicilio donde se encuentra el inmueble materia del contrato. 11.- Cabe hacer mención a su Señoría que en el mismo acto jurídico que se ha citado en múltiples ocasiones en esta demanda, además de la celebración del contrato multicitado se realizó la cancelación parcial de hipoteca a favor del Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México y de la Constructora CEPESA, S.A. DE C.V. sobre el inmueble materia del citado contrato, el cual consta en el capítulo primero del instrumento notarial que nos ocupa; así como un contrato de compraventa de vivienda de interés social en el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México y la Constructora y Edificadora del Parque, S.A. DE C.V. (CEPSA, S.A. DE C.V.), como vendedores y de la otra parte el SR. JESUS ISAAC FUENTES MACEDO como comprador, el cual se observa en el capítulo segundo del mismo instrumento, compra-venta que se llevó a cabo, precisamente con el crédito que mi representada otorgara a la hoy demandada.

Al propio tiempo solicitamos en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1071 del Código de Comercio en consulta, se proceda a notificar a la parte demandada JESUS ISAAC FUENTES MACEDO, quien puede ser notificada por medio de Edictos, por no haber sido localizada en su domicilio, como se acredita en actuaciones, la Cesión de Crédito que otorga BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por medio de la persona moral FENIX ADMINISTRACION DE ACTIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de nuestra representada, COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de cuya cesión se Incluyen los derechos y acciones legales del crédito que le fue, concedido a la parte demandada mismos que ahora adquiere mi representada como lo acredito en términos del testimonio Notarial número 84,010, del libro 1411- TOM, fechado en México Distrito Federal el 20 de Marzo del 2001, por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE GARCOLLO, Notario 74 de el Distrito Federal y certificado el 03 de septiembre del 2002 por el LICENCIADO EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, número 214 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo del LICENCIADO JAVIER CEVALLOS LUJAMBIO, Notario número 110 del Distrito Federal, testimonio que en copia certificada adjunto a la presente bajo el número de ANEXO DOS. Y de igual forma solicito se le notifique a la parte demandada, el domicilio de mi representada cito en Avenida FRANCISCO DE QUEVEDO número 117, Piso 2, colonia ARCOS VALLARTA, Zona MINERVA, Código Postal 44130, en GUADALAJARA JALISCO, con número telefónico 01(3) 630 3408. Domicilio en el cual de considerarlo pertinente puede realizar gestiones y pagos del crédito que adeuda en autos. Debiendo indicarle que el titular y dueño del crédito que le fue concedido, que desde este momento constituye la parte actora en el presente juicio, es mi representada "COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas.- Toluca, México a veintiuno de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica. 1396.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 349/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO E. LUJAN SOLANO, en contra de ENRIQUE GERMAN JUAREZ HERNANDEZ, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante auto de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, señaló las doce horas del día veinte de mayo del año en curso, para subastar en primera almoneda de remate, el bien inmueble embargado ubicado en Avenida San Lorenzo Tezonco, número 750 setecientos cincuenta, manzana 2 dos, edificio 5 cinco, Departamento 201 doscientos uno, Colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09850, en México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad en que fue valuado dicho inmueble que lo es la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación en la localidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica. 530-B1.-19, 20 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 237/2004, promovido por MARIA DE LA LUZ EDITH GUTIERREZ PAEZ, respecto del terreno denominado San Francisco, ubicado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.80 m con María Epifania Páez Mireles, al sur: 7.86 m con calle Francisco I. Madero y .90 cm. Con Rosario Páez Galindo, al oriente: 9.20 m con Paso de Servidumbre y al poniente: 9.20 m con Angel y Rosario Páez Galindo y 9.20 m con Rosario Páez Galindo, con una superficie total de: 154.66 metros cuadrados (ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros).

Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de publicación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese en presente edicto por dos veces por intervalos de dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de circulación diaria en esta población.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 517-B1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 788/2003.

DEMANDADO: ELISA REYNA GALINDO SOTO.

En el expediente 788/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO RIVERA MARTINEZ en contra de ELISA REYNA GALINDO SOTO en fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ...A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapion respecto al lote de terreno número 4, de la manzana X, del Fraccionamiento Las Margaritas, en este municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle de Tulipanes 28, Fraccionamiento Las Margaritas, del municipio mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 m con lote 5; al sur: 16 m con lote 3; al oriente: 7.50 m con lote 22; al poniente: 7.50 m con calle Tulipanes, y que por ende me he convertido en el legítimo propietario del citado lote de terreno; ... B) La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la inscripción existente a favor de la hoy demandada, bajo la partida número 396, volumen 751, libro 1º, sección primera, de fecha 19 de noviembre de 1986; y ordenar una nueva inscripción a favor del suscrito como nuevo propietario, como consecuencia de la prestación que antecede; ... C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del ordenamiento legal en cita, son dados en el local de este juzgado el primero de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

491-81.-7, 20 y 29 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 91/36/2004, APOLINAR PLACIDO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Chalma, el 28, Tlacuítlapa, Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Emeterio Díaz Cázares, al sur: 20.00 m con Lourdes Díaz Ortiz, al oriente: 12.00 m con carretera México-Chalma, al poniente: 12.00 m con Emeterio Díaz Cázares. Superficie aproximada: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2514/123/2004, GENARO GARCIA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 m colinda con Sra. Miriam Cervantes Herrera; al sur: 15.40 m colinda con Sr. Isauro González Carbajal; al oriente: 13.50 m con predio baldío; al poniente: 13.50 m con camino a Capuititlán. Superficie aproximada de 207.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1359.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 459/04, YOLANDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cahualco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.00 m con una calle pública; al sur: 43.00 m con Cirilo Hidalgo; al oriente: 36.00 m con otra calle pública; al poniente: 36.00 m con otra calle pública. Superficie aproximada de 1,548.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de abril de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1362.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 31/2004, RIGOBERTO Y CLAUDIO ENRIQUE VAZQUEZ VELASQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad s/n, en Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8.60 m linda con Imelda Velásquez Gómez; al sur: 9.40 m linda con Avenida Libertad; al oriente: 27.75 m linda con Salvador Jaimes Gómez; al poniente: tres líneas de 7.50, 0.75 y 20.25 m con Yolanda Jaimes Gómez y Oliva Velásquez Gómez. Con una superficie de 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de marzo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1365.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 26/2004, ELVIRA REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado San Bartolo, Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 107.42 m y colinda con Jorge Becerril; al sur: 100.07 m y 26.95 m con Rancho Santa Rosa; al oriente: 36.40 y 118.80 m colinda con el Rancho Santa Rosa; al poniente: 65.19, 23.99, 16.70, 21.47, 8.67, 9.95 y 16.73 m y colinda con camino de acceso y 62.21, 35.52 con Carr. a Toluca Amanalco. Superficie de 10,029.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1367.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1411/141/04, GREGORIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 33.00 m con Maximino Vargas García; al sur: 24.00 m con Agustina García Suárez; al oriente: 28.00 m con Vicente Ortiz Robledo; al poniente: 28.00 m linda con Maximino Vargas García y calle. Superficie aproximada de 798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1076/122/04, LAMBERTO JIMENEZ CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, predio denominado "Huehucolal", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.50 m linda con calle; al sur: 34.50 m linda con propiedad de Agapito García; al oriente: 48.50 m linda con propiedad de Juan Flores; al poniente: 48.50 m linda con Josefa Aguirre. Superficie aproximada de 1,673.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1069/118/04, JOSE JULIO LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ahuatepec, predio denominado "La Palma", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 60.00 m linda con carretera; al sur: 63.00 m linda con barranquilla; al oriente: 8.50 m linda con barranquilla; al poniente: 26.00 m linda con Ofelia López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1410/140/04, JOSEFINA MENESES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, predio denominado "El Calvario", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con José Pacheco Ramos; al sur: 12.00 m linda con Pedro Meneses Jiménez; al oriente: 12.00 m linda con calle Zacatecas; al poniente: 12.00 m linda con Pedro Meneses Jiménez. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1093/136/04, NANCY ISLAS URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre en Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 27.28 m linda con Marina Andrea Velázquez; al sur: 27.28 m linda con Cira Eugenia Velásquez; al oriente: 11.00 m linda con Cira Eugenia Velásquez Hdez.; al poniente: 11.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1077/123/04, LAMBERTO JIMENEZ CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, predio denominado "Huehucolal", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.35 m linda con calle; al sur: 37.35 m linda con sucesión de José Olvera García; al oriente: 58.10 m linda con propiedad de Francisca Vargas; al poniente: 58.10 m linda con calle. Superficie aproximada de 2,170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1073/121/04, ERNESTO ACOSTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Olvido No. 13, San Francisco Cuautlilquica, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Antonlo Vargas F.; al sur: 15.00 m linda con Carlos González; al oriente: 9.00 m con Autopista México Pachuca; al poniente: 9.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1072/120/04, FELISA FRANCO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Palma s/n, San Jerónimo Xonacahuacán, predio denominado "Atlazalpa", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Ma. Nieves Rivero; al sur: 24.00 m linda con Ma. Aguilar; al oriente: 24.00 m con calle La Palma; al poniente: 24.00 m con Ma. Nieves Rivero. Superficie aproximada de 576.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2893/308/03, VICTOR ZARCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del poblado de Teopancala, predio denominado "La Cerca", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 25.37 m y la segunda 47.45 m linda con calle Pirámides; al sur: 237.40 m linda con la vendedora Hipólita Jiménez Elizalde; al oriente: en cuatro líneas de norte a sur la primera de 86.26 m, la segunda de 46.06 m, la tercera de 17.00 m y la cuarta con 42.82 m y linda con la vendedora; al poniente: en dos líneas de norte a sur la 1ª de 148.82 m y la segunda de 26.60 m y linda con Ramón Medina. Superficie aproximada de 19,338.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1430/147/04, ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.30 m con la señora Emilia González Reyes; al sur: 24.30 m con la señora Sotera Severiano; al oriente: 12.00 m con Cerrada de San Marcos; al poniente: 12.00 m con la señora Agripina Gutiérrez Ramos. Superficie aproximada de 292.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1427/144/04, GREGORIA CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Porfirio Díaz y camino a Santa Lucía, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito

de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con una vialidad interna; al oriente: 21.00 m con el lote No. 10; al poniente: 21.00 m con lote No. 8. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1499/156/04, RAUL CRUZ ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con propiedad privada; al sur: 14.50 m linda con restricción de barranca; al oriente: 10.50 m linda con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 5.00 m linda con restricción de barranca. Superficie aproximada de 101.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1475/153/04, REBECA CRUZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 113.13 m con Margarito Hernández; al sur: 113.13 m con camino; al oriente: 94.69 m con Constancio Buendía Zavala; al poniente: 93.86 m con Vicente Hernández. Superficie aproximada de 10,665.33 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1000/83/04, MARIO FORASTIERI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comprensión del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con Pedro Meléndez; al sur: 54.00 m linda con Rutilo García; al oriente: 79.70 m con terreno del Ex-Ferrocarril Hidalgo; al poniente: 80.40 m linda con Reyes Meléndez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1000/83/04, MARIO FORASTIERI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comprensión del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.00 m con José Galindo; al sur: 84.60 m con Hermanos Rosales; al oriente: 90.50 m con terreno del Ex-Ferrocarril Hidalgo; al poniente: 66.75 m linda con J. Reyes Meléndez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1412/142/04, ANTONIA ORTIZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Marcos, predio denominado "La Palma", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Reyes Gallegos; al sur: 35.00 m linda con carretera; al oriente: en forma irregular 67.74 m con Marciana Ortiz Millán e Ismael Ramírez Hernández; al poniente: 35.00 m linda con Celerino Ortiz Millán. Superficie aproximada de 2,517.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1428/145/04, GREGORIO BASTIDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo Ajolopan, predio denominado "Tlaxolco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 190.00 m con el Sr Gilberto Rivero Ruiz; al sur: en dos fracciones la 1era. 90.00 m con Ignacia Alvarado y la 2da. 150.00 m con Myceno Gómez; al oriente: 95.00 m con Gregorio Alvarado; al poniente: en dos fracciones la 1era. 23.00 m con Myceno Gómez y la 2da. 15.00 m con calle vecinal, oriente: 60.00 m con Jorge Solís Hernández. Superficie aproximada de 17,424.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1439/146/04, MARIO MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciprés y Nogales No. 6, en San Francisco Cuautlquisca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gerardo Díaz; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 25.00 m con Enrique Quintero Vela; al poniente: 25.00 m con calle. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1426/143/04, MANUELA LEON ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, San Mateo Tecalco, predio denominado "San Mateo Tecalco", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Ma. de Jesús Rodríguez; al sur: 16.00 m linda con Abdón Aparicio; al oriente: 31.25 m linda con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 31.25 m linda con Mario Martínez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 5880/515/03, TAIDE BELTRAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Francisco Zúñiga Beltrán, 10.00 m con Gregorio Rodríguez M., 28.00 m con Epifanio Beltrán Beltrán, al sur: 45.00 m con Guillermo Beltrán Rojas, al oriente: 84.45 m con Jorge Beltrán Rojas, al poniente: 12.00 m linda con caño de agua. Superficie aproximada de: 2,472.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1531/166/04, LEONARDO JULIAN BELTRAN SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos de Los Llanos del poblado San Pablo Ixquilitán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz Tulancingo", mide y linda: al norte: 22.00 m con Gonzalo Sandoval Beltrán, al sur: 22.00 m con camino sin nombre, al oriente: 35.00 m con Bernardo Ruiz Serrano, al poniente: 35.00 m linda con Gonzalo Sandoval Beltrán. Superficie aproximada de: 770.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

No. de Exp. 1511/157/04, MARIA ALEJANDRINA DAVILA ALVAREZ, KHARMEN KRYHZAL OLALDE DAVILA, REY DAVID EMMANUEL ZAFIRO OLALDE DAVILA, FERNANDO NEIDAN OLALDE DAVILA y ALEXANDER OLALDE DAVILA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, y distrito de Otumba, México, predio denominado "El Tepozán", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.00 m linda con calle, al sur: 115.50 m linda con calle, al oriente: 45.00 m linda con calle, al poniente: 95.00 m con Francisco Alvarez Méndez. Con una superficie de: 8,365.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1518/163/04, C. JOVITA MENESES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachahuapala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio

denominado "Tepexila", mide y linda: al norte: 55.00 m linda con Esperanza Meneses Medina, al sur: 55.00 m linda con Ramiro Meneses González, al oriente: 14.00 m con Abraham Arredondo, al poniente: 14.00 m con calle. Superficie aproximada de: 770.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1384/139/04, AGUSTIN ORTIZ FRANCO, SINDICO MUNICIPAL EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juárez sin número de Otumba, México, municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- de poniente a oriente la 1ª. De 25.73 m con Teófilo Cortés Martínez, 2.- 6.00 m con calle Cerrada sin nombre, 3.- 3.20 m con Manuel Martínez, al sur: 33.80 m con la vendedora Lucia Juárez Flores, al oriente: en cuatro líneas: 1.- 9.90 m con Manuel Martínez, 2.- 22.80 m con Ursula Jiménez Rocillos, 3.- 10.00 m con Ma. Magdalena Franco Rojas, 4.- 13.30 m con Martina Flores Cárdenas, al poniente: 56.00 m con Rosalia García Zúñiga. Formando una superficie de: 1,899.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 109/10/04, ROSA ALCANTARA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista S/N del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ramiro González González, al sur: 20.00 m con Andador Privado, al oriente: 15.40 m con Ansberto Espinoza, al poniente: 15.40 m con José González Colín. Superficie: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 200/81/2004, FRANCISCO VILLENA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlalizapán, calle de la Deportiva, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 178.70 m con Angel Iglesias, al sur: 187.20 m con Francisco Villena Zamora, al oriente: 30.00 m con Vicenta Robles Valle, al poniente: 28.20 m con calle de la Deportiva. Superficie aproximada: 5,374.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 199/80/2004, GERARDO VILLENA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlalizapán, calle Cuauhtémoc, El Santísimo, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.15 m con Saúl Ordóñez González, al sur: 5.80 y 9.90 m con calle Cuauhtémoc y Pedro Ordóñez González, al oriente: 89.48 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 32.10 y 57.05 m con Pedro Ordóñez González a Isabel de la Huerta Hernández. Superficie aproximada: 1,149.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 108/41/2004, RODRIGO MANUEL BRACAMONTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Poniente No. 15, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.15, 17.80, 18.60, 32.00 y 4.85 m con Francisca Martínez Becerril, primer privada, Hermilo y Trinidad Bracamontes Hernández y camino a Calimaya, al sur: 135.00 m con Segunda Cerrada de Zaragoza, al oriente: 41.40 m con Apolinar Hernández, 27.39 m con Hermilo Bracamontes Hernández, al poniente: 58.50 m con camino a Calimaya, 11.50 y 12.75 m con Francisca Martínez Becerril. Superficie aproximada: 6,137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 219/87/2004, LEOPOLDO SERVANDO NAVIDAD NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles José Solano No. 422 y Venustiano Carranza, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Aristeo Navidad y Martha Ramírez, al sur: 21.70 m con José Luis Navidad Nava, al oriente: 11.80 m con Victor Isaac Reyes, al poniente: 11.80 m con camino particular. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

25 de Marzo de 2004.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 16691, otorgada ante mí el día 19 de marzo del año 2004, los señores AMALIA FELIPA GARCIA LUNA, en su calidad de cónyuge supérstite, MARIA SILVIA SARMIENTO GARCIA, MARIA GUADALUPE SARMIENTO GARCIA, JOSE RAUL SARMIENTO GARCIA y TERESITA DEL NIÑO JESUS SARMIENTO GARCIA, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CIRIACO RAUL SARMIENTO ALAMILLO, manifestando su conformidad con su tramitación ante mí fe, presentándome al efecto las correspondientes actas del Registro Civil de defunción del "de cuius", así como la de matrimonio de la cónyuge supérstite con el "de cuius" y las de nacimiento de los hijos del mismo autor de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 del mes de marzo del año 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

716-A1.-7 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

26 de Marzo de 2004.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 16700, otorgada ante mí el día 26 de marzo del año 2004, los señores RAYMUNDO MARTINEZ REGATO y LOURDES AZALIA OJEDA ARCEO, en su calidad de ascendientes en línea recta en primer grado de la "de cuius", llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su hija, la señorita ELIZABETH MARTINEZ OJEDA, manifestando su conformidad con su tramitación ante mí fe, y presentándome al efecto las correspondientes actas del Registro Civil, de defunción y de nacimiento de la "de cuius".

Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 del mes de marzo del año 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

716-A1.-7 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

25 de Marzo de 2004.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 16993, otorgada ante mí el día 22 de marzo del año 2004, los señores JORGE, ARTURO, JOSE FRANCISCO, REBECA, IRMA YOLANDA, SARA, SANDRA y MARLENE todos de apellidos SANCHEZ LUNA, en su carácter de herederos y, la última de ellos además como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora SARA LUNA CAMARGO VIUDA DE SANCHEZ, aceptando la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea la señora MARLENE SANCHEZ LUNA, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 del mes de marzo del año 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

716-A1.-7 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Que por instrumento No. 14,843, del volumen 293, de fecha veinticuatro de marzo del 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes del señor TORIBIO NAPOLES ZENIL, a solicitud de los señores SOFIA ROMERO GUTIERREZ, quien también acostumbra llamarse SOFIA MARTHA ROMERO GUTIERREZ Y JESUS ALEJANDRO NAPOLES ROMERO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del autor de la presente sucesión; mediante la cual se da por iniciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto esposo y padre, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de marzo del 2004.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

716-A1.-7 y 20 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

La C. MARIA LUISA CABADAS NAPOLES, solicito de esta dirección general la reposición de la partida 13 del volumen 286, del libro primero, sección primera, inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, ubicado en el lote nueve, manzana 28, supermanzana 1 del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 12.00 metros con lote diez; al Sur: 12.00 metros con retorno sin nombre; al Oriente: 9.00 metros con lote ocho y al Poniente: 9.00 metros con Valle de Salinas de los Cuanales. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

496-B1.-12, 15 y 20 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

CC. BEATRIZ FLORES SANTILLAN, JOSE FERNANDEZ FUENTES Y MACARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de abril de dos mil cuatro.

En el juicio agrario 129/2002, de los del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, relativo a la demanda que promueve CARLOS GARAY NUÑEZ en su carácter representante común de los accionistas, en contra del COMISARIADO EJIDAL DE SAN JUAN ATLAMICA, relativo a la reposición del procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones expediente en el que se dictaron acuerdos de cuatro de noviembre de dos mil tres y doce de marzo de dos mil cuatro, que ordenaron que con el propósito de dar cumplimiento a la ejecutoriada pronunciada en el juicio de amparo número 176/2001 por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, se les emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, deduzcan lo que a su derecho corresponda y ofrezcan pruebas de su intención, a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el doce de mayo dos mil cuatro a las nueve horas, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibiéndoles que de no comparecer, precluirán los derechos que dejen de hacer valer en el presente asunto, pero quedarán vinculados a la sentencia definitiva y firme que se dicte en el presente juicio, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

LA ACTUARIA

LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-7 y 20 abril.

AUTOS MARTORELL, S.A. DE C.V.

En términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Autos Martorell, S.A. de C.V., celebrada el día 4 de diciembre de 2002, se acordó la revocación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de noviembre de 2002, relativas: (i) al aumento de Capital Social Mínimo Fijo, en la cantidad de \$10'650,000.00, el cual no fue pagado por los accionistas que lo suscribieron, y (ii) a la reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, cuya acta fue protocolizada por escritura número 80312, de fecha 3 de diciembre de 2002, otorgada ante el Lic. José Luis Quevedo Saiceda, titular de la Notaría número 99 del Distrito Federal, actuando entonces en dicho protocolo como Notario 145 de ese mismo Distrito, por convenio de asociación con quien fuera su titular Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el día 29 de enero de 2003, bajo la partida número doce, del volumen diecisiete, libro primero de comercio de Ecatepec.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de marzo de 2004.

Lic. Pedro García Tiburcio
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

1224.-2, 20 abril y 6 mayo.